



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SAN LUIS POTOSÍ
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
DICTAMEN DE FALLO

CONCURSO POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO
002/2025

“SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES ESCOLARES (SAPE)”

- SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO PARA ESTUDIANTES DE
POSGRADO -

San Luis Potosí, S.L.P. a los 11 once días del mes de julio de 2025, el Subcomité de Adquisiciones para los Concursos por Invitación a Cuando Menos Tres Personas de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, con atribuciones derivadas del Acuerdo de Comité Institucional de Adquisiciones, de fecha 25 de Enero de 2009; integrado por la M.A.P. Karla Francisca Pantoja Banda, Titular del Órgano Interno de Control, el C.P. Emanuel Medina Salinas, Jefe del Departamento de Convenios y la Lic. Zulaika Ortiz Martínez, Representante de la Abogada General y con fundamento en los artículos 49, 53, 54 y 56 fracciones II y V; todos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 71, 72, 77, 78 y relativos del Reglamento de la misma; 1, 5, 8 del Reglamento de Adquisición de Bienes, Contratación de Servicios y Arrendamientos de la UASLP; emite el presente Fallo del Procedimiento del Concurso por Invitación a Cuando Menos Tres Personas Número **002/2025**, relativo a la contratación de “**SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES ESCOLARES (SAPE)**”, solicitado por la Secretaría de Investigación y Posgrado para estudiantes de posgrado; de cuatro proveedores los que se les invitó: **SEGUROS EL POTOSÍ, S.A., SEGUROS INBURSA, S.A., GRUPO FINANCIERO INBURSA, QUALITAS SALUD, S.A. DE C.V., METLIFE, S.A. DE C.V.** únicamente presentaron propuestas las empresas **SEGUROS EL POTOSÍ, S.A. y QUALITAS SALUD, S.A. DE C.V.**; por ende, con fundamento en el segundo párrafo de la fracción III del artículo 56 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se optó por continuar el procedimiento y evaluar las proposiciones recibidas. Los proveedores **SEGUROS EL POTOSÍ, S.A. y QUALITAS SALUD, S.A. DE C.V.** entregaron en tiempo y forma sus tres sobres que contenían la información Legal – Administrativa, Técnica y Económica. El Subcomité procedió a realizar la apertura de las propuestas legales y administrativas y verificar que se cumplan las condiciones pactadas en las bases del concurso: El proveedor **SEGUROS EL POTOSÍ, S.A.** entregó la documentación completa (en cuanto a la forma), la información se aceptó para análisis y revisión detallados. El proveedor **QUALITAS SALUD, S.A. DE C.V.** entregó la documentación completa (en cuanto a la forma), la información se aceptó para análisis y revisión detallados. Se procedió a la apertura de las propuestas técnicas: el proveedor **SEGUROS EL POTOSÍ, S.A.** entregó la documentación completa (en cuanto a la forma), la información se aceptó para análisis y

revisión detallados; el proveedor **QUÁLITAS SALUD, S.A. DE C.V.** entregó la documentación completa (en cuanto a la forma), la información se aceptó para análisis y revisión detallados. Y se enviaron las propuestas técnicas de los tres proveedores para su evaluación a la Secretaría de Investigación y Posgrado; se procedió a la apertura de las propuestas económicas; ofertando el proveedor **SEGUROS EL POTOSÍ, S.A.**, la partida 1 (única) en \$346,436.63 (Trescientos cuarenta y seis mil cuatrocientos treinta y seis pesos 63/100 M.N.) con Impuesto al Valor Agregado incluido (póliza única que ampara 2,000 estudiantes). Y ofertando el proveedor **QUALITAS SALUD, S.A. DE C.V.** la partida 1 (única) en \$987,405.92 (Novecientos ochenta y siete mil cuatrocientos cinco pesos 92/100 M.N.) con Impuesto al Valor Agregado incluido (póliza única que ampara 2,000 estudiantes).

En otro tenor, se informa que el día de la fecha se recibió Dictamen Técnico signado por el Dr. Amaury de Jesús Pozos Guillén, Secretario de Investigación y Posgrado, que se transcribe a la letra:

[...] " Por este conducto me permito informar a Ud. el dictamen técnico realizado a las PROPUESTAS TÉCNICAS de los proveedores: SEGUROS EL POTOSÍ S.A., y QUÁLITAS SALUD COMPAÑÍA DE SEGUROS, relativas al concurso por invitación a Cuando Menos Tres Personas 002/2025 "Seguros de Accidentes Personales Escolares (SAPE)" enviadas para la revisión y determinación sobre si los proveedores cumplen con los requerimientos para brindar el servicio del Seguro de Accidentes Personales para Estudiantes de Posgrado de la UASLP para el periodo del 15 de agosto de 2025 al 14 de agosto de 2026.

Analizadas las propuestas me permito informar a Usted el dictamen técnico realizado:

EMPRESA ASEGURADORA	CUMPLE REQUISITOS SOLICITADOS PARA EL SAPE
<i>Seguros el Potosí, S.A.</i>	<i>SÍ</i>
<i>QUÁLITAS SALUD Compañía de Seguros</i>	<i>SÍ</i>

. " [...]

Una vez concluida la evaluación detallada y ordenada de la documentación y como motivo del dictamen técnico arriba transcrito; este H. Subcomité; se determina lo siguiente:

Con motivo de lo expuesto y con fundamento en el numeral 1 del **APARTADO 6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN** de la Convocatoria; que se transcribe

1. "Con fundamento en el artículo 47 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se aplicará el método de evaluación binario."

Es decir, debido a que cumple con todos los requisitos legales-administrativos, técnicos y económicos, es procedente adjudicar el contrato de la siguiente manera:

Partida	EMPRESA GANADORA	IMPORTE
1 (ÚNICA)	SEGUROS EL POTOSÍ, S.A.	\$346,436.63 (Trescientos cuarenta y seis mil cuatrocientos treinta y seis pesos 63/100 M.N.) con Impuesto al Valor Agregado incluido.

Subcomité de Invitación a Cuando Menos Tres Personas.



M.A.P. KARLA FRANCISCA PANTOJA BANDA
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL.



C.P. EMANUEL MEDINA SALINAS.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONVENIOS.



LIC. ZULAIKA ORTIZ MARTÍNEZ.
REPRESENTANTE DE LA ABOGADA GENERAL.